

# Resolución Directoral

## Nº 031-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 25 MAR. 2014

**VISTO:** Informe Nº 010-2014/GOB.REG-HVCA/LCLP/OA-URH, de fecha 25 de marzo del 2014, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 059-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 25 de marzo del 2014, de la Oficina de Administración y con Proveído Nº 301 de fecha 25 de marzo del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia de derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y con la revisión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza como órgano técnico normativo, y la Directiva Nº 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGD, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en consecuencia se opina la aprobación del Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 06 de febrero del 2014, se aprobó conformar el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de acuerdo al Informe Nº 010-2014/GOB.REG-HVCA/LCLP/OA-URH, de fecha 25 de marzo del 2014, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 059-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 25 de marzo del 2014, de la Oficina de Administración y con Proveído Nº 301 de fecha 25 de marzo del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno regional de Huancavelica, con la finalidad de **recomponer el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo, Poniendo en conocimiento que la Unidad Ejecutora es de reciente creación y no cuenta con personal nombrado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;



# Resolución Directoral

## Nº 031-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 25 MAR. 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902 y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 016-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 06 de febrero del 2014.

**ARTICULO 2º.- RECOMPONER** a partir de la fecha el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

**TITULARES:**

- PTC. Doris Chahuayo Huamán : Presidenta
- Lic. Michael Aguirre Arana : Miembro
- Abog. Godofredo Mallma Morales : Miembro

**SUPLENTE:**

- CPC. Fermina Castro Esplana : Presidente
- Lic. Luz Abigail Izarra Camacho : Miembro
- Lic. Pamela Godoy Camacho : Miembro

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a los integrantes del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza



Lic. HECTOR BENDUZU HINOJOSA  
COORDINADOR REGIONAL

